



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

 OBRA NUEVA

LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

 SI NO

LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

 SI NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO RESOLUCION
64
FECHA
01 JUN. 2018
ROL SI
1076-3

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2804/17 de fecha 16/10/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 245/17 de fecha 22/03/2017
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 02255-01 de fecha 12/02/2018 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra nueva ESPECIFICAR Perú 733 ubicado en calle/avenida/camino --- Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo --- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2804/17
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2804/17 de fecha 16/10/2017, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: **D.F.L. N°2 de 1959/Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria /Conjunto Armónico Art.2.6.4 OGUC Estudio de Sombras Art. 2.6.11 a 2.6.14 OGUC. / Beneficio Fusión Art.63°LGUC** ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Inmobiliaria Mirador San Cristobal Ltda.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Juan Luis Bacigaluppi		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa		R.U.T.
Alemparte Barreda Wedeles Besancon Arq. Y Asoc. Ltda.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Yves Besançon Prats		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.
Alejandro Marcelo Fontaine Uribarri		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Gonzalo Santolaya de Pablo		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Ramiro Castro		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	24-13	1ª
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
Guido Cavalla Paraud		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	55	1ª

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	74	23/10/2015

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO
7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Habitacional (Edificio Colectivo en Altura)	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Comercio	Locales Comerciales	Mediano
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	4464,78 m2	5602,46 m2	10067,24 m2
SOBRE TERRENO	12605,34 m2	2167,30 m2	14772,64 m2
EDIFICADA TOTAL	17070,12 m2	7769,76 m2	24839,88 m2
TOTAL TERRENO		4048,50 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,4 Viv y otros 3,5 Equip.	3,11	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60%	53%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	40%	38%	DENSIDAD	1600 hab/ha	222
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00 m Cont. 38,00 mts.	47,50	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 m	3,00 m
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	71+39 comercio+ 36 bicicletas + 3 camiones	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	182+3 minusv.+ 59 comercio+ 134 bicicletas + 3 camiones
-----------------------------	---	---------------------------	--

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	222	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	15	ESTACIONAMIENTOS	182+3 minusv.+ 59 comercio+ 134 bicicletas + 3 camiones
OTROS (ESPECIFICAR):	supermercado + 223bodgas		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN	
		m2
	B-3	198.975
	B-2	268.611
		10067,24 m2
		14772,64 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		
RECARGO ART. 133° LGUC		(\$)
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	50,00%	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		(-)
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	30%	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.840.911	FECHA: 16.10.2017
TOTAL A PAGAR		(-)
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.001.757	FECHA 28.05.2018

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO Nº	CONTENIDO
Lam A-01	Se reemplaza planimetría
Lam A-01a	Se reemplaza planimetría
Lam A-02	Se reemplaza planimetría
Lam A-02a	Se reemplaza planimetría
Lam A-03	Se reemplaza planimetría
Lam A-03a	Se reemplaza planimetría
Lam A-04	Se reemplaza planimetría
Lam A-04a	Se reemplaza planimetría
Lam A-05	Se reemplaza planimetría
Lam A-05a	Se reemplaza planimetría
Lam A-06	Se reemplaza planimetría
Lam A-06a	Se reemplaza planimetría
Lam A-07	Se reemplaza planimetría
Lam A-07a	Se reemplaza planimetría
Lam A-08	Se reemplaza planimetría
Lam A-08a	Se reemplaza planimetría
Lam A-09	Se reemplaza planimetría
Lam A-09a	Se reemplaza planimetría
Lam A-10	Se reemplaza planimetría
Lam A-11	Se reemplaza planimetría
Lam A-11a	Se reemplaza planimetría
Lam A-12	Se reemplaza planimetría
Lam A-12a	Se reemplaza planimetría
Lam A-13	Se reemplaza planimetría
Lam A-13a	Se reemplaza planimetría
Lam A-14	Se reemplaza planimetría
Lam A-14a	Se reemplaza planimetría
Lam A-16	Se reemplaza planimetría
Lam A-17	Se reemplaza planimetría
Lámina S/Nº (resumen superficies y normativa)	Se reemplaza planimetría
Especificaciones Técnicas	Se reemplaza EETT.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle Perú Nº 733, calle Maestra Lidia Torres, calle Michel Nash ex-Schiavetti y calle La Virgen. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- 5.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- Las modificaciones se encuentran detalladas en planimetría que se reemplaza e informe de Revisor Independiente Nº 2559-01-MPE de fecha 12/02/2018, Antecedentes del Expediente; suscrito por el Revisor Independiente Sr. Ramiro Castro.
- 8.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA Nº 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 0095 de fecha 09.01.2017.
- 9.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."

MEI/RPZ. 18.05.2018

1406603

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)



Corrige Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 64 de fecha 01.06.2018, otorgado por la DOM de Recoleta.

UBICACIÓN:
PERÚ N° 733

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 16 /18
RECOLETA,

13 JUN. 2018

VISTOS:

1. Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación ING DOM N° 2804 de fecha 16.10.2017.
2. Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 64 de fecha 01.06.2018.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 64 de fecha 01.06.2018, en lo siguiente:

a. DONDE DICE:

NUMERO RESOLUCION
64
FECHA
01 JUN 2018
ROL SII
1076-3

b. DEBE DECIR:

NUMERO RESOLUCION
12
FECHA
01 JUN 2018
ROL SII
1076-3

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 64 de fecha 01.06.2018, otorgado por la DOM de Recoleta.
3. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 64 de fecha 01.06.2018; en el Archivar de Registro Correlativo de Resoluciones de Modificación de Proyectos de Edificación año 2018 y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/mei.12.06.2018

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Resolución de Proyecto de Edificación año 2017
- Departamento de Edificación

I.D.Doc.: 1410218